

RESOLUCION N°
Expediente 501:0002123/2015

0883

CD.

PARANÁ, 29 JUN 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Decana de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fecha 27 de mayo de 2015, la Decana de la Facultad, Mgs. María del Rosario Badano, presenta ante el Consejo Directivo el proyecto de creación de la Asociación Cooperadora de la FHAYCS;

Que la propuesta promueve la participación democrática y el compromiso solidario del conjunto de la comunidad educativa ahondando el sentido de pertenencia a la institución;

Que la Asociación Cooperadora permitirá ampliar las posibilidades de financiamiento de proyectos académicos, sociales, culturales y de equipamientos de la Facultad de difícil concreción por cuestiones presupuestarias;

Que se proyecta su creación bajo el marco jurídico de la Asociación Civil por ser más acorde al ideario de la Facultad que la figura de la fundación;

Que se propone un cronograma tentativo de avance, desde su aprobación por el Consejo Directivo hasta el inicio de sus actividades, una vez obtenida la personería jurídica;

Que la adhesión a la misma será de carácter voluntario, pudiendo participar en ella todos los sectores vinculados con la Facultad;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión extraordinaria del 29 de mayo de 2015, ha aprobado por unanimidad la propuesta presentada en todos sus términos;

Que este Cuerpo es competente para entender en la temática según surge del Artículo 23° inc. "n" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:



RESOLUCION N°

0883

CD.

Expediente S01:0002123/2015

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proyecto de creación de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-


ARTÍCULO 2º: Autorizar la constitución y funcionamiento de dicha Asociación Cooperadora conforme a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, así como a las normas establecidas por la Dirección de Inspección Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.-


ARTÍCULO 3º: Aprobar la creación de una Comisión de trabajo encargada de redactar el Anteproyecto de Estatutos de la Asociación Cooperadora y de coordinar las tareas previas al acto constitutivo de dicha entidad.-

ARTÍCULO 4º: Designar a la Prof. Blanca Mellace de Benavidez, DNI N° 3.712.476, como Presidenta de la Comisión Provisoria de la Asociación Cooperadora, la cual estará compuesta por las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Tipo y Numero de Documento
FAGETTI, Elba Noemí	DNI N° 18.030.439
SCHAMLE, Ana María	DNI N° 12.729.966
BENETTI, Laura Valeria	DNI N° 25.307.587
SOTERA, Lisandro	DNI N° 31.232.132

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a los interesados, enviar copia a decanato, a la Secretaría Administrativa, al Dpto. Despacho, publicar, y cumplido, archivar-
F.F./F.G.R


Sr. Fernando Gabriel BAMBIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María del Rosario BADANO
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos